

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Gastos referentes a la organización de eventos.
- Gastos referentes al mantenimiento, gestión y administración de las sedes regionales.
- Gastos referentes a asesoría.
- Gastos referentes a seguros.

Descripción	Importe (€)
Suministro eléctrico	7.000,00
Gastos de teléfono	1.700,00
Mantenimiento ascensor	1.100,00
Renting equipos de oficina	800,00
Contrato seguridad	1.000,00
Tasas Ayuntamiento	700,00
Ayuntamiento I.B.I.	1.600,00
Facturas varias	1.500,00
Cajamar-Préstamo Hipotecario	2.300,00
Facturas agua	900,00
Seguros	1.250,00
Gastos bancarios	600,00
Gastos correos	650,00
Gastos comunidad	1.500,00
Cuotas con asociaciones	300,00
Día de Melilla, actos culturales y otras actividades	3.200,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	26.100,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
Reparaciones de maquinaria	1.500,00
Pintura conservación	2.500,00
Otros gastos extraordinarios	500,00
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.500,00
TOTAL GASTOS ORDIN. Y EXTRAORD.	30.600,00

Del importe total referenciado, superior al importe de concesión, se admitirá hasta un total de **19.719,00 €** como importe justificable.

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Serán obligaciones de Entidad:

- Celebrar las actuaciones detalladas en su programa de actividades registradas en sede electrónica
- Hacer constar en toda comunicación externa que haga la Asociación, el patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en la cartelera mediante la cual se anuncie la celebración de cada evento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Son obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Conceder una cantidad económica de **19.719,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 04/92408/48902, bajo la denominación "CONVENIO CON LA CASA REGIONAL DE MÁLAGA".

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2025.

QUINTA: COMPATIBILIDAD.

La cantidad referida en la cláusula Tercera, apartado 2 es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o asiladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.